



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2016-01560813-APN-DMEYD#AABE. Resolución Adjudicación Subasta Pública N° 6/17.

VISTO el Expediente N° EX-2016-01560813-APN-DMEYD#AABE, los Decretos Nros. 1.023 del 13 de agosto de 2001, 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y/o complementarios, 1.382 del 9 de agosto de 2012, 2.670 del 1° de diciembre de 2015 y 952 del 19 de agosto de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita el procedimiento de Subasta Pública N° 6/2017 para la venta del inmueble sito en la Avenida Coronel Díaz N° 2079/2081, identificado catastralmente como Circunscripción 19 – Sección 15 – Manzana 026 – Parcela 007a – Partida 444514, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, según requerimiento formulado por la Dirección de Gestión Patrimonial dependiente de la Dirección Nacional de Gestión Inmobiliaria Estatal.

Que mediante Resolución RESFC-2017-38-APN-AABE#JGM de fecha 17 de febrero de 2017 se autorizó la mencionada convocatoria, de conformidad al Artículo 25, Inciso b), Apartado 2) del Decreto Nro. 1.023/01, sus modificatorios y complementarios y al Artículo 11, Inciso b) del REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL aprobado mediante Decreto Nro. 1.030/16 y a los Artículos 71 y subsiguientes del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Disposición 62-E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Que a través del Artículo 2° de la Resolución citada se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente (PLIEG-2017-02266617-APN-DCYC#AABE).

Que consta agregada la publicación de la convocatoria a Subasta en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, así como en los sitios de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO y del BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Que asimismo, se efectuaron sendas publicaciones en los siguientes medios gráficos de difusión: DIARIO LA PRENSA y DIARIO CRÓNICA.

Que constan agregadas las pertinentes invitaciones a retirar el pliego a las firmas: 1) LICENCIADO FERNANDO GIMENEZ ZAPIOLA, 2) TOMAS WENGROWER, 3) HECTOR SALVO, 4)

LICENCIADO ALEJANDRO MAYER, 5) MAXIMILIANO A. CAZENEUVE, 6) MAGDALENA GHIGLIAZZA, 7) JULIAN SRUBER, 8) FERNANDO CAMINAL, 9) OVK ARQUITECTOS y 10) GUSTAVO NOGARE.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de la Agencia emitió la Circular Modificatoria Nro. 1 y la Circular Aclaratoria Nro. 1, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que en fecha 20 de marzo de 2017 se labró el Acta de Inscripción, de la cual surge que se presentó en tiempo y forma EDUARDO ARIEL WENGROWER.

Que con fecha 22 de marzo de 2017 se emitió el Acta de Participantes habilitados para participar en la Subasta, de la cual surge que el participante inscripto se encuentra habilitado por resultar admisible al cumplimentar con los términos y condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que con fecha 23 de marzo de 2017 se efectuó el Acto de Subasta, en el cual el Martillero, Jefe del Equipo de Martilleros de la Gerencia de Pignoraticio y Ventas del BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, puso a la venta el inmueble sito en la Avenida Coronel Díaz N° 2079/2081 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con una base de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (U\$S 1.500.000).

Que el desarrollo del Acto de Subasta luce plasmado en el Acta notarial suscripta por el Escribano Adscripto de la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN, de la cual surge que se acepta la oferta de EDUARDO ARIEL WENGROWER, en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA MIL (U\$S 1.670.000), quedando sujeta a la aprobación de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

Que asimismo surge de las actuaciones la acreditación por parte del BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES del pago de la seña del DIEZ PORCIENTO (10%) del valor de la oferta en el tiempo y la forma establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que atento a todo lo expuesto la Dirección de Compras y Contrataciones eleva las presentes actuaciones a fin de: aprobar lo actuado en la Subasta Pública N° 6/2017 y adjudicar a EDUARDO ARIEL WENGROWER la venta del inmueble sito en la Avenida Coronel Díaz N° 2079/2081 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA MIL (U\$S 1.670.000).

Que el Servicio Jurídico Permanente de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 9 Incisos d) y e), y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto Nro. 1.030/16, sus modificatorios y/o complementarios y los Decretos Nros.1.382/12, 1.416/13, 2.670/15 y 952/16.

Por ello,

EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DE LA
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado mediante el procedimiento de Subasta Pública N° 6/17 por el cual

tramita la venta del inmueble sito en la Avenida Coronel Díaz N° 2079/2081, identificado catastralmente como Circunscripción 19 – Sección 15 – Manzana 026 – Parcela 007a – Partida 444514 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, según requerimiento formulado Dirección de Gestión Patrimonial dependiente de la Dirección Nacional de Gestión Inmobiliaria Estatal, de conformidad al Artículo 25, Inciso b), Apartado 2) del Decreto N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarios y al Artículo 11, Inciso b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1.030/16 y artículos 71 y subsiguientes del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Disposición 62-E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase a EDUARDO ARIEL WENGROWER la venta del inmueble antes referido, por un valor de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA MIL (U\$S 1.670.000).

ARTÍCULO 3º.- Los recursos que ingresen con motivo del cumplimiento de la presente Resolución, se afectarán de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 del Decreto Nro. 1.382/12, modificado por el Artículo 57 de la Ley 27.341.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.